

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **113** Fecha Solicitud 06/01/2016
 Tipo de Operación: 1305
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Dadas las complejas y múltiples tareas necesarias para el cumplimiento del propósito, las funciones y actividades propias del Despacho de la Dirección General del ICFES y teniendo en cuenta la importancia de la investigación de la calidad de la educación en la estrategia de la entidad, la Directora requiere los servicios de un profesional con habilidades y competencias necesarias que preste la asesoría y apoyo en el análisis de la información relevante para consolidar la agenda de investigación del Icfes. Por otra parte, teniendo en cuenta que la Dirección General no cuenta con personal de planta que supla la necesidad planteada, se hace necesaria la contratación de un profesional en economía, estadística o carreras afines, que cuente con estudios de posgrado en economía con orientación a la investigación.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección General del ICFES en el análisis, consolidación y procesamiento de información relevante para el seguimiento a los proyectos de investigación sobre calidad de la educación que se adelantan en la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere un profesional en economía, estadística o ingeniería industrial con maestría o más de dos especializaciones en áreas relacionadas con el desarrollo del objeto contractual y sus obligaciones, con conocimiento o experiencia docente o en investigación en política pública, educación y política social de mínimo 25 meses.

MODALIDAD

Contratación directa por excepción. La modalidad de selección por contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata.", con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y en observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

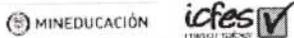


ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFCES a 1. Apoyar a la Dirección General del ICFCES en las actividades de recopilación, análisis, procesamiento y consolidación de información económica, estadística, operativa, administrativa y demás de manejo del Despacho en lo relacionado con calidad educativa. 2. Elaborar y entregar dentro de los plazos fijados por el Supervisor del contrato los informes, presentaciones, estadísticas, proyecciones y demás instrumentos de gestión investigativa que le sean requeridos por la Dirección General. 3. Apoyar a la Dirección General en las actividades de seguimiento a la ejecución de la agenda de investigación del instituto y del rol de esta última dentro de la planeación estratégica de la Entidad. 4. Prestar apoyo técnico para la elaboración, organización, coordinación y seguimiento de los planes, programas e indicadores de gestión investigativa de la Entidad. 5. Prestar colaboración técnica para la modernización de los procesos y procedimientos de la Entidad asociados con la gestión de la investigación. 5. Apoyar a la Dirección General en la permanente actualización del conocimiento en materia de evaluación de la calidad de la educación y en la investigación asociada con la misma.. 6. Colaborar en la gestión de las relaciones, trámites y procedimientos en que deba intervenir o interactuar la Dirección General del ICFCES con autoridades del orden regional, nacional, organismos de control, academia, centros de pensamiento, centros de investigación y demás en materia de calidad educativa e investigación asociada.

1. Cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el Instituto y de sus sistemas de gestión.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato o al respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFCES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución contractual.
4. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sean imputables.
5. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFCES o sin requerimiento de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFCES para que se adopten las medidas necesarias.
7. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
8. Pagar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que le correspondan por ocasión de la ejecución del contrato.
9. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
10. Constituir una garantía a favor del ICFCES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
11. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes de contrato, según lo establecido en la forma de pago.
18. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
12. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFCES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
13. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.



ESTUDIOS PREVIOS

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. Ver anexo

SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora General del ICFES, o por quien haga sus veces, o por quien durante la ejecución del contrato ocupe dicho cargo en encargo o propiedad, o por quien la Dirección General designe en su lugar.

OBLIGACIONES DEL ICFES

- 1.-Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2.-Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3.-Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4.-Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5.-Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
6.-Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
7.-Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.
8.-Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
9.-Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
10.-Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
11.-Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.
12.-Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
13.-Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Una vez efectuado el proceso de selección del contratista, se decidió contratar los requeridos con el profesional en Economía Luis Eduardo Jaramillo Flechas, quien cuenta con título en Economía y Negocios Internacionales, Maestría en Economía y experiencia de docente y como investigador de más de dos años en asuntos de política económica, economía y finanzas, educación y política social, con lo cual se ajusta a las necesidades formuladas con causa de la presente contratación. Se fijan honorarios mensuales por valor de \$7.442.243 (siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos m/cte.), de acuerdo a los parámetros fijados para el efecto en la Circular 21 de 2015. Por lo anterior, el valor total del contrato es de \$89.306.910 (ochenta y nueve millones trescientos seis mil novecientos diez m/cte.); el compromiso presupuestal se efectuará por \$91.450.276 (noventa y un millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos setenta y seis pesos m/cte), para cubrir el IVA autorretenido a cargo del ICFES.
El valor de la presente contratación se determinó con base en las actividades descritas en este estudio previo, así como el tiempo de dedicación necesario para el desarrollo de las mismas, las calidades académicas del contratista y su experiencia profesional.



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: 4
 Programa: SCmRequi
 Usuario: jjaimés
 Fecha: 7/01/2016
 Hora: 02:23:39p.m.



ESTUDIOS PREVIOS

<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor de la presente contratación se determinó con base en las actividades descritas en este estudio previo, así como el tiempo de dedicación necesario para el desarrollo de las mismas, las calidades académicas del contratista y su experiencia profesional. El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en DOCE (12) pagos iguales, cada uno por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.620.856), IVA incluido, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCION</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2016.</p>

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110002	Actividades Profesionales de Apoyo Administrativo	1	91450276	91450276					

RESPONSABLES	
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
<p>Nombre MARIA LUISA MIRANDA MIRANDA</p>	<p>Nombre</p>
<p>Firma <i>Maria Luisa Miranda</i></p>	<p>Firma <i>JMA</i></p>



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACIÓN: 07/01/2016

Bogotá D.C

Señor (a)

LUIS EDUARDO JARAMILLO FLECHAS

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección General del ICFES en el análisis, consolidación y procesamiento de información relevante para el seguimiento a los proyectos de investigación sobre calidad de la educación que se adelantan en la entidad.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el estudio previo que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

1. Cumplimiento general del contrato, por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

GMENDIETA@ICFES.GOV.CO

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

07/01/2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico gmendieta@contratista.icfes.gov.co ó en la carrera 7 No. 32 - 12 tel: 4841410 Ext. 137

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: KAREN DUARTE MAYORGA
VoBo: SANDRA ZALDUA CONTRERAS
Proyectó: GIOVANNI MENDIETA MONTEALEGRE